

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**  
**N° 006-2024-GG-SBC**

Cañete, 27 de junio de 2024

**VISTOS:**

El Requerimiento N° 0013-2024-GN-SBC del 21.06.2024 del Área de Gestión de Negocios, sobre adquisición de dos gigantografías con la frase: SE ALQUILA ESTE LOCAL; e Informe N° 041-2024-LOG-SBC del 25.06.2024 del Área de Logística; Afectación Presupuestal de la fecha emitida por el Área de Contabilidad y Presupuesto por el importe de S/ 150.00 soles; y proveído de Gerencia General;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Legislativo N° 1411, regula la naturaleza jurídica, el funcionamiento, la estructura orgánica y las actividades de las Sociedades de Beneficencia, señalando en su artículo 3° que, las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial, que cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera;

Que, el numeral 11.1 de su artículo 11° del citado Decreto Legislativo N° 1411 señala que, la Gerencia General es el órgano ejecutor de los acuerdos y decisiones que adopta el Directorio de la Sociedad de Beneficencia, y que está a cargo de un/a Gerente General designado por el Directorio; disponiendo el inciso k) la facultad del Gerente de suscribir resoluciones, contratos y todo tipo de documentos de su competencia, necesarios para la buena marcha de la institución;

Que, mediante Requerimiento N° 0013-2024-GN-SBC del 21.06.2024 del Área de Gestión de Negocios, se requiere la adquisición de dos gigantografías con las medidas de 2.50 metros de largo por 1.50 metros de ancho, con la frase: SE ALQUILA ESTE LOCAL;

Que, el Área de Logística de la SBC a través del personal de apoyo y que la Gerencia General da conformidad con su visto bueno, mediante Informe N° 041-2024-LOG-SBC del 25.06.2024, informa que ha realizado las coordinaciones para el servicio de impresión de dos gigantografías con el proveedor Carlos Agustín Sandoval Zamudio con RUC N° 10153585925, la misma que tiene un costo de S/ 150.00 soles; asimismo, informa que el citado proveedor no recibe cheques y que la forma de pago es al contado y en efectivo; por lo que solicita se realicen las gestiones para ordenar el giro bajo la modalidad por encargo interno; la misma que remitida al Área de Contabilidad y Presupuesto, esta emite Afectación Presupuestal en la fecha por el importe de S/ 150.00 soles;

Estando a los considerandos expuestos, y a las facultades previstas por el Decreto Legislativo N° 1411;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el girado de la suma de S/ 150.00 (CIENTO CINCUENTA Y 00/100 SOLES), bajo la modalidad de encargo interno a favor de DORIS JULIANA QUISPE GUERRA, Jefe del Área de Tesorería de la SBC, para el servicio de impresión de dos gigantografías; debiendo de rendir cuenta debidamente documentada en el plazo de tres días hábiles de concluida la actividad materia de encargo.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a Tesorería de la SBC, efectivizar lo ordenado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3°.- HÁGASE** de conocimiento de la presente resolución a las Áreas pertinentes de la SBC, para su cumplimiento.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



**SBC** SOCIEDAD DE BENEFICENCIA  
**C** DE CAÑETE.

**CPC José María Ardiles Gutierrez**  
**GERENTE GENERAL**